



Jr. Callao N° 369 ~ Int. 104 – Piura – Celular: 968469847 – RPM: *057826

**“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO
DE LA EDUCACIÓN”**

EXP. N° 020-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 022-2015 – CCA/GN

En la ciudad¹ de Piura distrito de Piura siendo las 10:10 horas del día 29 del mes de Setiembre del año 2015, ante mí Gladys Mabel Naranjo Castillo, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06917149 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26645 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar² N° 2629, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante³ **CONSORCIO LOS ANDES**, conformado por las empresas **CONTRACTORA LA TORRE CONTRASTISTAS GENERALES S.R.L / JAH CONSTRUCCIONES S.R.L** debidamente representada por señora DANY TERESA SÁNCHEZ MARTÍNEZ identificada con DNI N° 03234591, con domicilio legal en Calle Los Cardos N° 200, Urb. Miraflores – distrito de Castilla, provincia Piura Región Piura según poder N°0957, Registro Cincuenta y Cinco año 2015 y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA** con domicilio en Calle General Medina N° 110 Huancabamba - Piura , distrito de Huancabamba, provincia Huancabamba Región Piura, debidamente representada por el procurador Municipal, José Luis Pinto Chong identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40750327 con domicilio en APV Los Jardines – AVIFAP Mz. E fote 11 , distrito Piura, provincia Piura y Región Piura según Resolución de Alcaldía N° 00272 – 2015 – MPH/ALC, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Tratada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:⁴

Los hechos de los solicitantes constan en la solicitud, la misma que se anexa en copia certificada a la presente acta y es parte integrante de la misma..

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIAS⁵:

La señora DANY TERESA SÁNCHEZ MARTÍNEZ representante legal de los, **CONSORCIO LOS ANDES**, conformado por las empresas **CONTRACTORA LA TORRE CONTRASTISTAS GENERALES S.R.L / JAH CONSTRUCCIONES S.R.L** solicita la liquidación del contrato de Obra instalación del Coliseo Cerrado de Usos Múltiples de la localidad de Canchaque – Piura a la Municipalidad Provincial de Piura.

¹ Número correlativo correspondiente a los que constuyen el procedimiento conciliatorio.

² Provincia de la ubicación del Centro de Conciliación donde se levanta el acta.

³ De ser el caso

⁴ O de sus representantes de ser el caso debiendo constar también el documento que arredia dicha representación sea solicitante o invitado

⁵ Si se adjunta la solicitud esta formará parte integrante del acta de conclusión

⁶ Aquellas determinadas o determinables de ser el caso.

INTRODUCCIÓN A “DE LA EDUCACIÓN”

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo¹ en los siguientes términos:

PRIMER Y ÚNICO ACUERDO:

La Municipalidad Provincial de Huancabamba, se compromete a reconocer 5 ampliaciones de plazos solicitados por **CONSORCIO LOS ANDES**, conformado por las empresas **CONTRACTORA LA TORRE** **CONTRASTISTAS GENERALES S.R.L / JAM CONSTRUCCIONES S.R.L.**, por la obra instalación del Coliseo Cerrado de Usos Múltiples de la localidad de Canchaque, a su vez reconocer el pago de Mayores gastos generales de las ampliaciones de plazo 2 y 3, S/. 42,164.24 sin IGV(Cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos con veinticuatro nuevos soles) así como el saldo resultante a favor del contratista por reajuste de precios en aplicación de fórmula polinómica S/. 75,937.90 sin IGV (setenta y cinco mil novecientos treinta y siete con noventa nuevos soles), Impuesto General a la Venta S/. 21,258.39 (veinti y un mil doscientos cincuenta y ocho con treinta y nueve nuevos soles), monto a cancelar a favor del contratista ascendente a S/. 139,360.53 Incluido IGV (ciento treinta y nueve mil trescientos sesenta con cincuenta y tres nuevos soles).

- por reajuste de precios en aplicación de fórmula polinómica S/. 75,937.90 sin IGV
 - Mayores gastos generales de las ampliaciones de plazo 2 y 3. S/. 42,164.24 sin IGV

SUB-TOTAL: \$1,118,102.14

Impuesto General a la Venta - IGV (18%)

S. 2125839

TOTAL \$1,132,369.53 (incl. IVA IGV).

El contratista acepta la propuesta ofrecida por la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Este acuerdo comenzará a regir a partir de la suscripción de la presente acta de conciliación.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto Giovani Bruno Cabrera con Registro del ICAP², N° 2858, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 68° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1969, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:10 horas del día 29 del mes de Setiembre del año 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 22-2015, la misma que consta de dos (02) páginas.


Guillermo Orellana

CONSORCIO LOS ANDES
Dany T. Sanchez
Dany T. Sanchez Martínez
correspondiente LIMA

CONSORCIO LOS ANDES, conformado por las empresas **CONSTRUCTORA LA TORRE** **CONTRASTISTAS GENERALES S.R.L.** / **IAH CONSTRUCCIONES S.R.L.**

Membre, firma y huella del solicitante

~~Dra. Giovani Bruno Cabrera~~
 ABOGADO
ICAP N° 2958

Firma y huella del Abogado

¹ De manera clara y precisa los derechos deberes y obligaciones claras expresas y exigibles.

Indicar a que colegio pertenece el abogado